



Tribunal Supremo Electoral



9

ACUERDO NÚMERO 003-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de MALACATANCITO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: BIENESTAR NACIONAL –BIEN-; 20; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS-; 2686; TODOS – TODOS-; 161; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA –URNG-MAIZ-; 330; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-; 292; VICTORIA –VICTORIA-; 1082; VISION CON VALORES –VIVA-; 110; PARTIDO AZUL –AZUL-; 94; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA –PHG-; 43; PODEMOS –PODEMOS-; 329; CABAL –CABAL-; 1453; CAMBIO –CAMBIO-; 6.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de

Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de MALACATANCITO del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano IRMA ELIZABETH AVILA ALVARADO como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos CARMELINO ALEJANDRO HIDALGO ALVARADO Y ARTURO CALEL ARGUETA respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano EZEQUIEL DE JESUS PEREZ CASTILLO cuya planilla obtuvo 2686 votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: OTONIEL ABILCIO ALVARADO LOPEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL SEGUNDO: GILBER ARIEL VILLATORO VASQUEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL TERCERO: UBALDO SONTAY SONTAY
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL CUARTO: JOSE ALFREDO ARGUETA CHANCHAVAC
Postulado por: CABAL -CABAL-

CONCEJAL QUINTO: JULIO EVERILDO HIDALGO RODRIGUEZ
Postulado por: VICTORIA -VICTORIA-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ABELINO LOPEZ BAUTISTA
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: NATIVIDAD BALDEMIRO LOPEZ LOPEZ
Postulado por: CABAL -CABAL-

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los



Tribunal Supremo Electoral

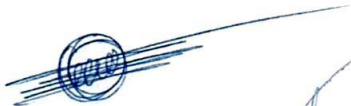


mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO el día TRES de AGOSTO de dos mil veintitrés.

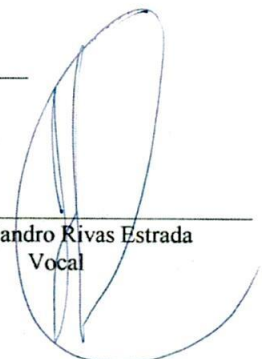
COMUNÍQUESE:



Maynor Ochoa Zea
Presidente



Lucrecia Anabely Silvestre Taracena
Secretario



Javier Alejandro Rivas Estrada
Vocal

